



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

2011-00781

Teniendo en cuenta que el presente asunto terminó mediante sentencia Nro. 030 del 16 de octubre de 2014, se accede al levantamiento de la inscripción ordenada en auto del 19 de septiembre de 2011, sobre el inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 017-0027377 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ceja.

Por secretaría, líbrese a respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.